



**ACUERDO DE EJECUCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE
CASOS ESPECIALES REMITIDOS POR LA ASJ POR
PARTE DEL CENTRO DE ASISTENCIA LEGAL Y
PSICOLÓGICA DE LA UJCV**



La Universidad José Cecilio del Valle, representada en este acto por Julio Cesar Raudales Torres, en su carácter de Rector y representante Legal, en adelante denominada UJCV, y, la Asociación para una Sociedad más Justa, representada en este acto por Carlos Alberto Hernández Martínez, en su carácter de Director Ejecutivo, en adelante denominada ASJ, con facultades suficientes celebramos el presente Acuerdo de Ejecución, de acuerdo a los siguientes términos:

PRIMERO: De acuerdo a la responsabilidad de ofrecer servicios de asistencia legal y psicológica gratuita a la población más vulnerable por parte del Centro de Asistencia Legal y Psicológica de la UJCV (CALePSI), así como a la necesidad identificada por ambas partes, hemos acordado brindar dicha asistencia a las personas de escasos recursos para los tramites que ante la ASJ se ventilan.

SEGUNDO: El programa de asistencia legal y psicológica se proveerá a todas las personas de escasos recursos que sean debidamente documentadas y debidamente referidas por escrito a la UJCV por parte de la ASJ.

TERCERO: El Programa se desarrollará en las instalaciones del CALePSI con los recursos y personal del mismo: estudiantes de la carrera de derecho, asesorados por su Directora.

CUARTO: La ASJ será responsable de identificar a las personas de escasos recursos que requieran de la atención legal y psicológica que formaran parte de este programa.

QUINTO: Promover la cultura de legalidad y el acceso a la justicia a todos los grupos en condición de vulnerabilidad que visiten y/o tiene alcance el CALePSI.

SEXTO: Los costos del Programa, cuando se requieran, serán cubiertos por la ASJ, incluyendo la divulgación de la cultura de paz, justicia y legalidad por medio de banners, trifolios, volantes, afiches y stands.

SÉPTIMO: La UJCV y la ASJ mantendrán una comunicación fluida con relación a los servicios brindados, como ser los avances de los casos, resultados obtenidos y en su caso el cierre del mismo.

OCTAVO: La UJCV y la ASJ designan para implementar el presente Acuerdo de Ejecución a los siguientes enlaces institucionales:

Por la UJCV:

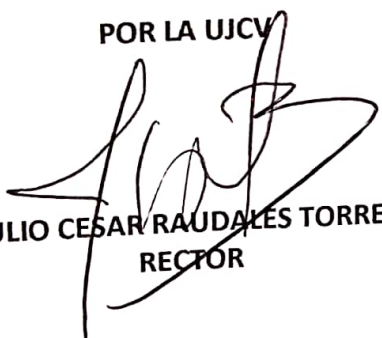
Adela Moncada
Coordinadora de la carrera de Derecho
Correo-E: adela.moncada@ujcv.edu.hn
Teléfono fijo: +504 2275-8510 Ext. 1129

Por la ASJ:

Nelson Castañeda
Director de Seguridad y Justicia
Correo-E: ncastaneda@asjhonduras.com
Teléfono fijo: +504 2257-3287

El presente Acuerdo de Ejecución entra en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de dos años, pudiendo ser prorrogado a voluntad de ambas partes mediante la suscripción de un adendum; sin embargo, podrá ser suspendido por mutuo acuerdo mutuo mediante comunicación escrita con 60 días de anticipación. Y en prueba de conformidad firman el presente Acuerdo de Ejecución en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, Honduras, a los 15 días del mes de marzo del año 2023, en dos ejemplares igualmente auténticos.

POR LA UJCV



JULIO CESAR RAUDALES TORRES
RECTOR

POR LA ASJ



CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ M.
DIRECTOR EJECUTIVO